



## Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

#### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

VISTO el Texto de la "PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA IBERCACAO, S.A.", con nº de convenio colectivo nº 45100392012015, suscrito de una parte, por la empresa, y por la parte social por el comité de empresa de la misma, presentado ante este Organismo el día 18 de junio de 2025 y de conformidad con lo determinado en el artículo 90, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 2 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; artículo 9 del Decreto 103/2023, de 25 de julio de 2023, ("DOCM" del 28 de julio), por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en relación con el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre de 2013, ("DOCM" del 4 de diciembre), por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Órganos de la Consejería de Empleo y Economía (hoy Consejería de Economía, Empresas y Empleo),

ESTA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO ACUERDA:

1º.- Ordenar su inscripción del citado Acuerdo en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo.

2º.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

#### ACTA DE ACUERDO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2025 ENTRE LA EMPRESA IBERCACAO, S.A. Y EL COMITÉ DE EMPRESA

En Quintanar de la Orden, a 17 de junio de 2025.

#### REUNIDOS

DE UNA PARTE, Don JOSE MARÍA RUIZ MOHEDANO, en calidad de representante de la sociedad IBERCACAO, S.A., con domicilio en C/ Valencia, 69, 45800 Quintanar de la Orden, Toledo, y C.I.F. número A80930993, en virtud de escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Aragón, Don Eloy Jiménez Pérez, el 20 de abril de 2015, con n.º de protocolo cuatrocientos.

DE LA OTRA PARTE, y en calidad de miembros del comité de empresa de IBERCACAO S.A.:

- Dña. Ma Carmen Sánchez García,
- D. Manuel Maroto Sanz,
- D. Juan Antonio Barrios García
- D. Fernando López-Brea Almendros
- D. Francisco Antonio Sánchez Barajón
- D. Herminio Antonio Serna Aguilar
- D. Miguel Alejandro Mendoza de la Guía
- D. Albino Torres García
- D. Miguel García Martínez

En Quintanar de la Orden, a 17 de junio de 2025, se han reunido, quienes se han acreditado recíprocamente como representante de la misma y de los trabajadores, reconociéndose todos ellos capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente documento, y a tal efecto

#### EXPONEN

I. Que ambas partes ostentan la legitimación para negociar un convenio colectivo estatutario, conforme al art. 87 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre. por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, siendo las partes firmantes del Convenio Colectivo de la empresa Ibercacao de la Provincia de Toledo 2019 - 2022.

II. Que, en fecha 3 de noviembre de 2021, se formalizo acuerdo entre las mismas partes legitimadas en el presente acuerdo, que constan en el expositivo primero, por el que se amplió su ámbito temporal hasta el 31 de diciembre de 2025.

III. Que ambas partes están nuevamente interesadas en ampliar de común acuerdo el término de vigencia pactado en el art. 4 del Convenio Colectivo de la empresa Ibercacao de la Provincial de Toledo 2019 - 2022 (ampliado hasta el año 2025) (número de convenio colectivo 45100392012015), conforme a los arts. 85.3 y 86 del Real Decreto Legislativo 2/2015t de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como art. 2.2 y 1.203 del Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil, así como determinar los incrementos salariales afectos a los años ampliados.



IV. Que, en este sentido, el comité de empresa y la representación de la empresa han celebrado reuniones en fechas 13 y 14 de junio, con el objeto de alcanzar un acuerdo conjunto relacionado con las materias expuesta en el expositivo tercero, y una vez debatidas las mismas, las partes, libre y voluntariamente, alcanzan los siguientes

#### ACUERDOS

##### **Primero.- Ampliación vigencia Convenio Colectivo**

Se acuerda ampliar la vigencia del convenio colectivo de Ibercacao, S.A. 2019-2022 (ampliado hasta el año 2025) durante los años 2.026, 2.027 y 2.028.

##### **Segundo.- Incrementos salariales**

Se acuerdan los siguientes incrementos salariales dentro del ámbito temporal del convenio colectivo:

a. 2026 . - Incremento 3%

b. 2027 . - Incremento 3%

c. 2028 . - Incremento 3%

Los incrementos señalados se aplicarán sobre los siguientes conceptos salariales :Salario Base, Horas Extras, Plus de Nocturnidad, Plus 40 tumo.

##### **Tercero.- Seguro Médico Empresa**

Se acuerda mantener el seguro médico de empresa en los términos que contiene el convenio colectivo de Ibercacao S.A.

##### **Cuarto.- Horas anuales**

La jornada laboral anual de los años de ampliación del ámbito temporal acordado (2026, 2027 y 2028) se mantendrá en 1.800 horas.

En relación al resto de condiciones laborales que constan reguladas en el actual Convenio Colectivo de la empresa Ibercacao de la Provincia de Toledo 2019 - 2022 (ampliado hasta el año 2025, y con el presente acuerdo, hasta el año 2028), se mantendrán en su totalidad en vigor en el nuevo ámbito temporal estipulado, en todo lo que no se oponga a lo pactado en el presente acuerdo.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se alcanza el presente acuerdo en fecha 17 de junio de 2025.

Fdo.: LA EMPRESA  
José María Ruiz Mohedano

Fdo.: LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES  
Ma Carmen Sánchez García  
Manuel Maroto Sanz  
Juan Antonio Barrios García  
Fernando López-Brea Almendros  
Francisco Antonio Sánchez Barajón  
Herminio Antonio Serna Aguilar Miguel  
Alejandro Mendoza de la Guía  
Albino Torres García  
Miguel García Martínez

Toledo, 4 de julio de 2025.-El Delegado Provincial, Julián Martín Alcántara.

N.º1.-3408